

DECRETO N°

4504

TEMUCO,

30 OCT 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3972 de fecha 03 de octubre de 2025, que autorizó la realización de la actividad "Bingo Solidario" realizado el día 04 de octubre en Av. Rudecindo Ortega N°02527 de Temuco.

2.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.

5.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

6.- El Informe de Bien Nacional de Uso Público / Dirección competente, que señala que no se registraron observaciones ni daños en el uso del inmueble.

7.- Que la boleta de garantía constituye uno de los requisitos establecidos por el Departamento de Rentas y Patentes para la tramitación del permiso transitorio.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3972, se autorizó la realización de la actividad Bingo Solidario organizada por el contribuyente Claudio Saldías Jerez, el día 04 de octubre en Av. Rudecindo Ortega N°02527 de Temuco.

2.- Que, conforme a la ordenanza, el contribuyente entregó un vale vista para responder por eventuales daños al bien nacional de uso público.

3.- Que, mediante correo de fecha 10 de octubre se consultó a los Directores sobre eventuales observaciones respecto al uso del espacio público, no constatándose daños ni observaciones, cumpliéndose con lo establecido por el Municipio

4.- Que, en virtud de lo anterior, corresponde proceder a la devolución de la respectiva boleta de garantía.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del vale vista emitido por Banco Estado, N° 8685780, presentada por don Claudio Saldías Jerez, por un monto de \$692.650 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos), correspondiente al permiso de venta y/o consumo de alcoholes para la actividad "Bingo Solidario" realizada el día 04 de octubre en Av. Rudecindo Ortega N°02527.

3170916

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Tesorería




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

